

2

Valeriano Gómez

Economista del Instituto Universitario y de Investigación
Ortega y Gasset

CRISIS, INMIGRACIÓN Y POLÍTICA DE EMPLEO

Una visión de conjunto

- 1.** La dinámica de la crisis.
- 2.** El comportamiento laboral de los inmigrantes.
- 3.** Los retos de la política laboral y su incidencia en el ámbito de la inmigración. Las reformas de 2010.

RESUMEN

El texto analiza los efectos de la actual crisis económica sobre el empleo tanto sobre el colectivo nativo como sobre el inmigrante, comparando su evolución con la de la última gran crisis económica vivida en España, entre 1991 y 1994, y también respecto a las dinámicas de las principales economías europeas. El comportamiento laboral de los inmigrantes ante tal coyuntura económica es analizado a partir de los sectores de ocupación, la temporalidad laboral y las prestaciones por desempleo. Más allá de los datos y las evidencias estadísticas, el artículo reflexiona también sobre los desafíos de la política laboral y sus repercusiones sobre el fenómeno de la inmigración, analizando las características y el modelo de la reforma laboral de 2010, sexta reforma desde 1984. El autor termina reivindicando una política activa de empleo con más orienta-

ción y apoyo en la transición a otras ocupaciones, reforzando la formación y potenciando medidas dirigidas a disminuir los períodos entre desempleo y ocupación.

1. LA DINÁMICA DE LA CRISIS

Desde que finalizara 2007 el mercado de trabajo español se ha desenvuelto en el contexto de la crisis más aguda que nuestra economía haya registrado durante el último medio siglo. Lo que comenzó siendo una crisis de carácter financiero y esencialmente circunscrita en sus inicios al ámbito de la economía estadounidense ha acabado afectando al conjunto de la economía mundial, contagiando con extraordinaria rapidez a todos los sectores productivos.

El deterioro de las principales variables laborales ha sido tan intenso que resulta imposible encontrar precedentes en nuestras estadísticas históricas –al menos las que reflejan nuestra evolución durante la segunda mitad del pasado siglo y la primera década transcurrida de la presente centuria.

Desde la segunda mitad de 2007 (máximo cíclico en el volumen de empleo) la crisis ha destruido algo más de 2,1 millones de empleos (más de la tercera parte de ellos durante un solo trimestre, el primero de 2009), una cifra que duplica al conjunto de las pérdidas de empleo registradas durante la crisis de la primera mitad de los años noventa del pasado siglo. Pese a ello, la población activa ha seguido manteniendo un comportamiento enormemente expansivo (que solo comenzó a moderarse a partir del primer trimestre de 2009 hasta estabilizarse en el segundo y comenzar a declinar a partir de ese momento).

El impacto conjunto de la reducción del empleo y el crecimiento de la población activa han producido un crecimiento desconocido, al menos en cifras absolutas, durante las últimas décadas en la evolución del desempleo (recuérdese que en términos de tasas de desempleo todavía estamos lejos de los registros alcanzados al final de la crisis de los noventa que se situaron alrededor del 25%).

Con independencia del marco explicativo que se adopte para interpretar la crisis, merece la pena detenerse en el examen de algunos factores comparativos que ayudan a conferir características distintivas a la crisis actual. Entre los factores específicos en la evolución del empleo durante el actual período de crisis respecto de los patrones propios de la crisis de los noventa, uno de los más significativos reside en el comportamiento desempeñado en uno y otro período por la industria y la construcción (cuadro 1).

CUADRO 1. La crisis actual en perspectiva comparada (1991-1994 frente a 2007-2009). Empleo. Variación en valores absolutos

PERÍODO	TOTAL OCUPADOS	AGRICULTURA	INDUSTRIA	CONSTRUCCIÓN	SERVICIOS
2010 II / 2007 III	-2.116,4	10,4	-632,2	-1.110,1	-384,6
1991 III / 1994 I	-1.031,7	-96,1	-425,6	-303,7	-206,3

Fuente: elaboración propia con datos procedentes de INE (Encuesta de Población Activa)

Mientras que en los noventa la caída en el empleo industrial contribuye a explicar algo más del 40% del conjunto del empleo perdido, en el período transcurrido de crisis la destrucción de empleo en el sector de la construcción –que supera los 1.100.000 empleos perdidos– explica casi más del 50% del ajuste del empleo en la crisis actual. En términos agregados el incremento de la población activa y las pérdidas de empleo en el sector de la construcción explican prácticamente casi el 50% del aumento del desempleo durante el período 2007 III-2010 II.¹

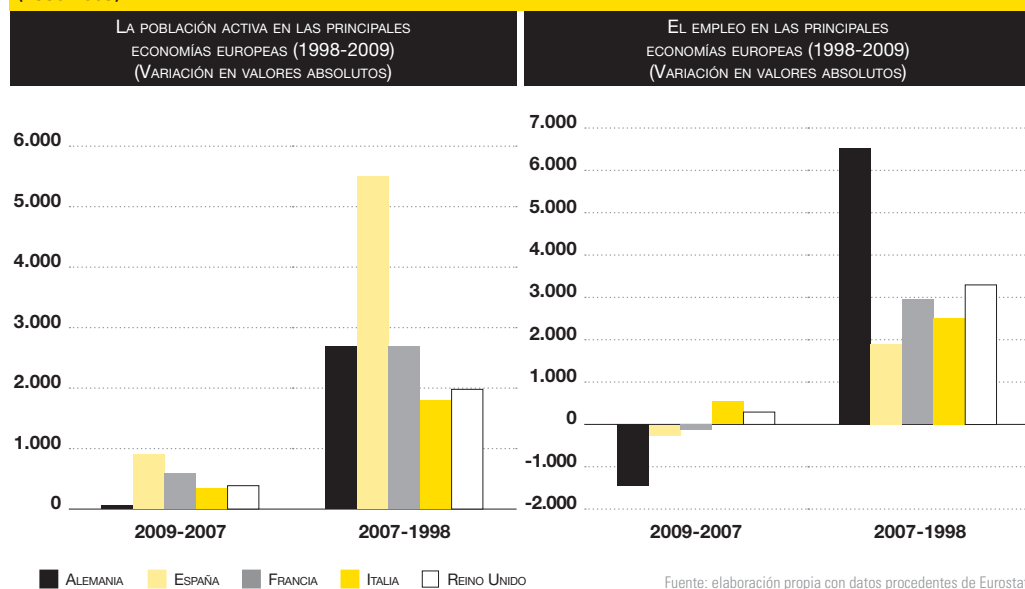
Aunque algunos análisis explicativos suelen tener predilección por los enfoques centrados en las distancias en la regulación laboral, merece la pena detenerse en esta visión estructural abordando la perspectiva del comportamiento comparado de las distintas economías europeas.

Durante la última década, España ha registrado un crecimiento de la población activa que duplica en términos absolutos el experimentado en el resto de las grandes economías europeas (gráfico 1). Su crecimiento también ha sido muy superior en términos comparados durante el período 2007-2009. En el mismo período la evolución del empleo ha sido aún más dispar (la distancia en valores absolutos de España llega a ser, con relación a algunas economías, superior al triple).

Desde esta perspectiva, el ciclo inmobiliario y sus distintas características explican mucho más del comportamiento diferencial del empleo y el paro en España y en las principales economías

¹ Pero esto no es todo. Si a las pérdidas directas de empleo en el sector construcción se le añade la destrucción de empleo en las ramas industriales y de servicios proveedores de la actividad constructiva (Ramas CNAE 2009 nº 16, 23, 24, 25, 31, 68, 71 y 81) el impacto total añadido explicaría el 70% del desempleo, una cifra que se elevaría al 87% si consideramos el crecimiento de la población activa durante el mismo período (de alrededor de 700.000 activos adicionales). Es decir, prácticamente nueve de cada diez nuevos parados generados durante la crisis se explicarían exclusivamente por la evolución globalmente considerada de la actividad constructiva y ramas vinculadas y por la evolución inercial de la población activa, especialmente intensa durante la primera parte de la crisis.

GRÁFICO 1. Evolución de la población activa y del empleo en España y las grandes economías europeas (1998-2009)



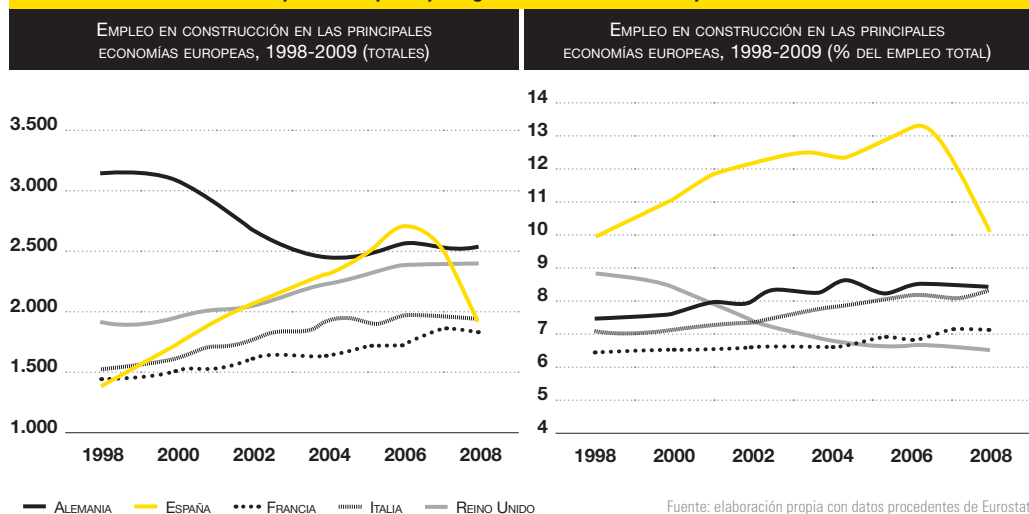
europeas que las diferencias en nuestro marco regulatorio.² Durante la década que termina en 2007, la más pequeña de las cinco grandes economías europeas, España, pasó a ser la primera en volumen de empleo en el sector de la construcción partiendo del último lugar, el adecuado dado su tamaño comparado. La proporción del empleo en construcción sobre el empleo total en España llegó a duplicar en 2007 los niveles medios de las economías de Alemania o Francia. En el gráfico 2 se muestra el comportamiento del empleo en el proceso de hipertrofia y desplome del sector inmobiliario español.

2. EL COMPORTAMIENTO LABORAL DE LOS INMIGRANTES

Junto a los factores anteriormente señalados vinculados a la evolución sectorial, existe, obviamente, un factor adicional que confiere también características distintivas al desarrollo en España de la Gran Recesión frente a episodios anteriores: el comportamiento del flujo de población inmigrante. Es cierto que nuestra economía se encontraba durante el período de expansión

² En realidad, en cuanto al diseño de las principales figuras institucionales en el mercado de trabajo (despido, contratación, esquemas de protección del empleo y sistema de financiación de la protección social), nuestro marco regulatorio no parece diferir sustancialmente del vigente en países como Francia, Alemania o Italia. Al respecto puede verse Toharia (2005).

GRÁFICO 2. Evolución del empleo en España y las grandes economías europeas (1998-2009)



precedente (1995-2007) entre los lugares de cabeza en cuanto a crecimiento de la población inmigrante. En cifras absolutas, la población extranjera mayor de 16 años en España pasó de algo más de 120.000 en 1991 a alrededor de 4,2 millones al final de 2007 cuando comenzó el cambio cíclico.³ Si utilizamos como indicador la entrada neta anual de extranjeros, las cifras son también contundentes: desde valores inferiores a 100.000 registrados a mediados de los años noventa del pasado siglo hemos alcanzado cifras alrededor de 700.000 en 2004. De ellos, más de medio millón en flujo anual eran extracomunitarios.

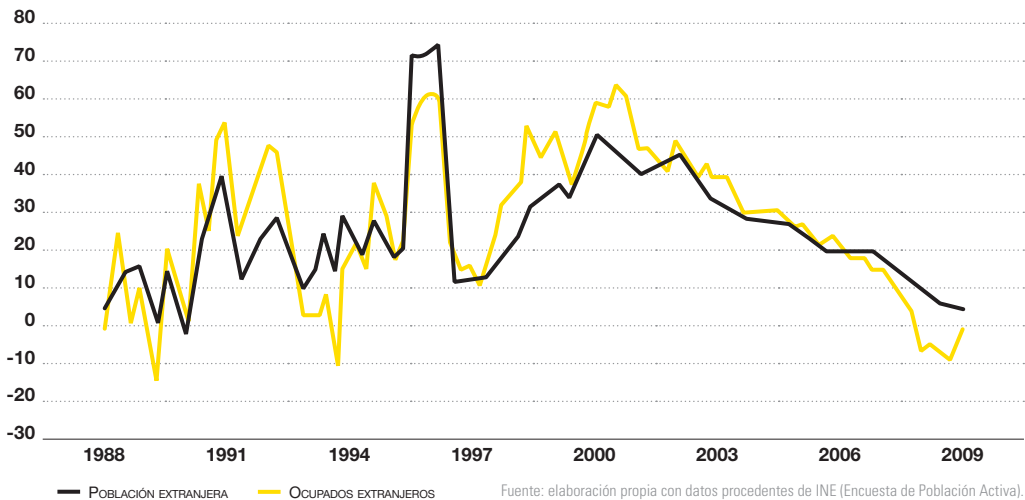
Por supuesto, una evolución como la registrada durante el período de auge venía a alterar de forma drástica el comportamiento histórico de los flujos migratorios en España. Desde el inicio del siglo *xvi* y hasta hace apenas tres décadas, España ha sido un país emigrante. En realidad, tampoco en esto fuimos tan diferentes del resto de Europa. Durante los cuatro siglos que transcurren entre 1500 y el estallido de la Primera Guerra Mundial, varias decenas de millones de emigrantes españoles, portugueses, británicos, alemanes, franceses, italianos, polacos y de otros países europeos (sin contar los más de nueve millones de esclavos africanos «embarcados» hacia América) poblaron el continente americano y las grandes islas de Oceanía (cifras obtenidas en Maddison, 2001).

³ Recuérdese que durante el período transcurrido desde el tercer trimestre de 2007 la población extranjera mayor de 16 años ha crecido en 520.000 personas aunque permanece prácticamente estabilizada desde el primer trimestre de 2009 (INE, Encuesta de Población Activa).

En España no disponemos de fuentes estadísticas que permitan abarcar todo lo sucedido a lo largo de los siglos XIX y XX. Aun así sabemos que entre 1882 y 1960 el saldo migratorio anual transoceánico fue siempre negativo (salvo algunos años, vinculados a la independencia de las últimas colonias españolas al final del siglo XIX, y los períodos 1914-1915, Primera Guerra Mundial y 1931-1936, Segunda República) y pudo alcanzar un valor acumulado neto de más de 1,5 millones de personas (Nicolau, 2005).

Sabemos también, y para ello la estadística sirve, sobre todo, como refuerzo de la memoria, que entre 1960 y 1975 alrededor de 1,5 millones de españoles, en volumen neto, emigraron a Europa (sin contar los emigrantes de temporada). Incluso conocemos el momento en que el saldo migratorio hacia Europa comenzó a ser positivo, es decir, cuando el número de los que emigraban empezó a ser inferior al volumen que retornaba: fue en 1974, solo un año después de que la primera crisis del petróleo golpeará a las principales economías de destino de la emigración española. Como en España el impacto de la crisis sobre el empleo fue también muy importante, la desaparición del flujo de salida de nuestros inmigrantes y su retorno paulatino produjeron efectos dramáticos en el nivel del desempleo. No estábamos bien preparados para absorber el retorno de nuestros emigrantes, pero bastó con que desapareciera el «efecto llamada» en las economías europeas de destino, en forma de un rápido descenso de su crecimiento económico, para que se hiciera inevitable.

GRÁFICO 3. Población extranjera y ocupación (segundo trimestre, 1982-2010). Variación anual en porcentaje



Las diferencias entre lo ocurrido en España y en Europa durante las tres últimas décadas hay que buscarlas, al menos, en dos ámbitos esenciales. El primero de ellos reside en las características especialmente intensas y aceleradas con que el fenómeno de la inmigración se manifiesta en nuestro país, aunque con retraso temporal respecto a su evolución en buena parte del resto de Europa. Y el segundo podría describirse de forma resumida aludiendo a la existencia en España de un marco institucional, definido por la legislación vigente hasta 2004 y los servicios públicos competentes en la materia, absolutamente incapaz de permitir un flujo regular de entrada de inmigrantes en nuestro mercado de trabajo.

Por eso, desde la perspectiva anteriormente descrita, la detención del flujo de entrada y el crecimiento en las salidas de la población emigrante durante la crisis avalan de forma contundente, en primer lugar, la tesis –tan controvertida durante la regularización de 2005– de que no existe un componente autónomo, una suerte de efecto llamada, no vinculado a las necesidades y las posibilidades de ocupación en el mercado laboral español. Y, en segundo término, vienen a confirmar el comportamiento histórico de los flujos de población inmigrante en otros episodios de intensidad comparable. El gráfico 3 da cuenta de la evolución de la población ocupada inmigrante y del impacto de la crisis actual hasta cambiar el sentido del saldo migratorio en el empleo.⁴

Aun así, este sustancial cambio en funcionamiento de los flujos migratorios no ha llevado aparejado un comportamiento dispar en la distribución del ajuste en el empleo entre la población nacional e inmigrante. Como se observa en los cuadros 2A y 2B, la destrucción de empleo ha registrado una intensidad semejante en niveles relativos entre nacionales e inmigrantes. El 10% de empleos perdidos durante el período de crisis transcurrido no es muy distinto al descenso entre los ocupados nacionales e inmigrantes. Solo en el sector de la construcción los ocupados inmigrantes –que han visto reducir el volumen de empleo en prácticamente la mitad de los efectivos– parecen haber sufrido con mayor intensidad el ajuste laboral con porcentajes de destrucción de empleo que superan en casi 15 puntos los registrados entre la población ocupada nacional. Sin embargo, el resultado en la evolución del empleo en los servicios es favorable en cuanto a intensidad relativa a la población inmigrante, mientras que la industria presenta un nivel de destrucción de empleo que afecta de forma similar a inmigrantes y nacionales (en el entorno del -20%).

⁴ Otros indicadores disponibles como la Estadística de Variaciones Residenciales que elabora el INE con datos procedentes del Padrón Municipal confirman el drástico cambio en el flujo migratorio español a partir de 2009. Véase al respecto Pajares (2010).

CUADRO 2A. El empleo global entre la población nacional e inmigrante durante la crisis

PERÍODO	EMPLEO TOTAL	EMPLEO INMIGRANTES	EMPLEO POBLACIÓN NACIONAL
2007 III	20.510,6	2.846,4	17.664,2
2008 I	20.402,3	2.941,1	17.461,2
2008 III	20.346,3	2.947,9	17.398,4
2009 I	19.090,8	2.667,0	16.423,8
2009 III	18.870,2	2.652,5	16.217,7
2010 I	18.394,2	2.543,3	15.850,9
2010 II	18.476,9	2.550,5	15.926,4
VARIACIÓN ABSOLUTA			
2007 III/2010 II	-2.033,7	-295,9	-1.737,8
VARIACIÓN (%)			
2007 III/2010 III	-9,9	-10,4	-9,8

Fuente: elaboración propia con datos procedentes de INE (Encuesta de Población Activa)

Uno de los aspectos más reseñables en la evolución del empleo de los inmigrantes podría resultar a primera vista sorprendente. Dado que el impacto de la actividad en la construcción explica una buena parte del descenso en el nivel global de temporalidad entre la población asalariada,⁵ la crisis ha originado un descenso en la tasa de temporalidad de la población inmigrante mucho más intenso que el registrado entre la población asalariada nacional. Como se presenta en el cuadro 3, el nivel de temporalidad es todavía mucho más alto entre la población inmigrante, pero la distancia se ha comprimido, muy significativamente, en más de 10 puntos desde 2005. Por su parte, la temporalidad de la población asalariada nacional ha descendido durante el último lustro en alrededor de 8 puntos porcentuales, registrando en 2009 el nivel más bajo de la serie desde comienzos de la década de 1990. A su vez, la tasa de temporalidad de los asalariados inmigrantes ha duplicado su ritmo de reducción con respecto al de la población nacional y en 2009 era del 42,6% cuando ascendía a casi el 60% cuatro años antes. Aunque el análisis anterior, más allá del impacto sectorial que la evolución del sector construcción produce en el descenso de los niveles de temporalidad, podría sugerir una progresiva consolidación en el grado de integración laboral estable entre la población inmigrante, los datos reflejados en el cuadro 4 arrojan algunas sombras que conviene subrayar.

⁵ Aun así es necesario recordar que los niveles de temporalidad en el empleo ya habían empezado a descender apreciablemente con anterioridad a la intensificación de la crisis. Entre el segundo trimestre de 2006 y el segundo de 2008 la tasa de temporalidad descendió en cinco puntos porcentuales desde el 34,4% (un nivel cercano al máximo histórico alcanzado en el tercer trimestre de 1995) hasta el 29,4%.

CUADRO 2B. El empleo sectorial durante la crisis (población nacional e inmigrante)

PERÍODO	EMPLEO INMIGRANTES (INDUSTRIA)	EMPLEO POBLACIÓN NACIONAL (INDUSTRIA)	EMPLEO INMIGRANTES (CONSTRUCCIÓN)	EMPLEO POBLACIÓN NACIONAL (CONSTRUCCIÓN)	EMPLEO INMIGRANTES (SERVICIOS)	EMPLEO POBLACIÓN NACIONAL (SERVICIOS)
2007 III	294,3	2.957,8	670,3	2.102,8	1.739,0	11.941,7
2008 I	347,9	2.896,4	674,8	1.995,5	1.760,3	11.794,6
2008 III	331,9	2.710,8	590,6	1.822,6	1.875,0	12.075,6
2009 I	291,4	2.508,0	440,2	1.537,8	1.764,1	11.610,8
2009 III	260,0	2.420,9	375,3	1.475,0	1.857,7	11.705,4
2010 I	229,4	2.389,5	321,9	1.341,1	1.816,1	11.480,0
2010 II	231,0	2.387,9	348,8	1.350,9	1.809,7	11.570,4
VARIACIÓN ABSOLUTA 2007 III/2010 II	-63,3	-569,9	-321,5	-751,9	70,7	-371,3
VARIACIÓN (%) 2007 III/2010 III	-21,5	-19,3	-48,0	-35,8	4,1	-3,1

Fuente: elaboración propia con datos procedentes de INE (Encuesta de Población Activa).

El comportamiento general de los beneficiarios de prestaciones por desempleo durante el último lustro refleja al mismo tiempo una agudización del flujo de entradas de asalariados inmigrantes en el stock de beneficiarios de prestaciones junto a una mejora en los niveles de cobertura, en términos de derecho al pago de prestaciones por desempleo, en un contexto general en el que el grado de protección de la población inmigrante se mantiene todavía muy alejada respecto de los niveles correspondientes a la población nacional.

El indicador de cobertura utilizado en el cuadro 4 recoge como denominador la población asalariada de la EPA (en lugar del nuevo indicador de cobertura empleado en la Estadística de Prestaciones por Desempleo que publica mensualmente el Servicio Público de Empleo Estatal). La razón para ello reside en la existencia de un significativo sesgo hacia la infrarrepresentación de la población inmigrante en el paro registrado que elevaría sustancialmente los niveles de cobertura reflejados para la población inmigrante.

Como es sabido, la distancia entre desempleo estimado por la EPA y el paro registrado (que actualmente asciende a alrededor de 400.000 desempleados más estimados por la EPA) suele ser utilizada para inferir el comportamiento de la ilegalidad laboral o la economía irregular entre la población inmigrante. Aunque este razonamiento es esencialmente correcto, al respecto es necesario realizar algunas advertencias. La EPA, efectivamente, detecta mejor que el paro re-

CUADRO 3. Temporalidad en el empleo (población nacional e inmigrante) En porcentaje

PERÍODO	TASA DE TEMPORALIDAD DE LOS ASALARIADOS (TOTAL)	TASA DE TEMPORALIDAD DE LOS ASALARIADOS (POBLACIÓN NACIONAL)	TASA DE TEMPORALIDAD DE LOS ASALARIADOS (POBLACIÓN INMIGRANTE)
2005	33,8	30,1	59,7
2006	33,8	29,4	60,2
2007	30,9	27,0	52,6
2008	27,9	24,1	48,6
2009	25,1	22,0	42,6

Fuente: elaboración propia con datos procedentes de INE (Encuesta de Población Activa).

gistrado la evolución del empleo y el desempleo de los inmigrantes. Al ser una encuesta a hogares recoge mejor el impacto de la economía sumergida (de los nativos y de los inmigrantes) que el paro registrado.⁶

Una buena prueba de que algo debe estar pasando también en el comportamiento, o en su medición, de la población nativa es que la distancia histórica a favor del paro registrado respecto del paro EPA entre los nativos se ha ido progresivamente cancelando hasta, prácticamente, igualarse. Los alrededor de 400.000 parados registrados de más entre los nativos respecto del paro EPA son ahora apenas 50.000. Si la distancia históricamente habitual a favor del paro registrado entre la población nativa se hubiera mantenido hoy, con los mismos datos respecto a la población inmigrante, se cancelarían mutuamente las diferencias totales entre paro registrado y paro EPA. Entre las razones adicionales distintas del crecimiento de la ilegalidad o de la economía sumergida respecto de la población inmigrante cabe subrayar las siguientes:

a. El paro registrado elimina del cómputo a los siguientes colectivos:⁷

- Estudiantes menores de 25 años (formación reglada).
- Alumnos de formación profesional.
- Trabajadores en suspensión de empleo por expedientes de regulación de empleo.

⁶ Para un análisis de los problemas vinculados a la medición del paro registrado puede verse Pérez Infante (2006 y 2008).

⁷ Véase Orden Ministerial 11 marzo 1985 que establece las características de los distintos colectivos incluidos y excluidos en la construcción del indicador de paro registrado.

CUADRO 4. Prestaciones por desempleo y nivel de cobertura (población nacional e inmigrante)

PERÍODO	EXTRANJEROS		POBLACIÓN NACIONAL		TOTAL	
	TOTAL BENEFICIARIOS	TASA DE COBERTURA*	TOTAL BENEFICIARIOS	TASA DE COBERTURA*	TOTAL BENEFICIARIOS	TASA DE COBERTURA*
2006	77.788	23,7	1.330.354	88,1	1.330.432	72,4
2007	111.016	28,7	1.310.464	90,4	1.421.480	77,4
2008	202.549	32,6	1.612.084	81,6	1.814.632	69,9
2009	371.514	35,6	2.309.709	74,3	2.681.223	64,6
2010	464.128	41,0	2.633.488	78,2	3.097.617	68,9

*Con relación a la población desempleada de la EPA

Fuente: elaboración propia con datos procedentes de MTIN (Boletín de Estadísticas Laborales) e INE (Encuesta de Población Activa).

La contribución de estos colectivos a la reducción del paro registrado se estima en alrededor de 250.000 en media mensual (alrededor de 110.000 para los ERE que, como es sabido, han crecido fundamentalmente a partir del segundo semestre de 2008).

b. El incremento de la distancia entre una y otra fuente a favor de la EPA suele ser algo habitual en las fases bajas del ciclo. Los estímulos al infrarregistro en las oficinas de empleo crecen en la medida en que la población que agota sus prestaciones, o no tiene derecho a las mismas, aumenta y no mantiene viva su demanda de empleo –o se le da de baja por las oficinas de empleo–. Este fenómeno es común a nativos e inmigrantes, pero es cierto que afecta en mayor medida a estos últimos.

Aun así, los datos del cuadro 4 son muy contundentes. La existencia en 2006, en plena etapa de auge, de un grado de cobertura del 23,7% estaría reflejando la existencia de más de tres cuartos de población inmigrante desempleada que no tienen carrera laboral –emergida o legal– suficiente para acceder a las prestaciones por desempleo o que, en su defecto, proceden de una ocupación por cuenta propia que, como es sabido, no da derecho a la prestación por desempleo. Es cierto que la tasa de cobertura mejora sustancialmente a lo largo de la última fase en la etapa de auge, pero considerando los datos correspondientes al período de 2010 transcurrido, ello significaría que alrededor de 600.000 desempleados inmigrantes todavía no había reunido –tras más dos lustros de intenso crecimiento de empleo– carreras laborales suficientes para acceder a las prestaciones por desempleo. Es aquí, en la lucha contra la economía irregular y en la regulación de las condiciones laborales para poder acceder a la autorización de entrada, donde residen dos de los principales retos para la política laboral en el futuro.

CUADRO 5. Perceptores de prestaciones por desempleo contributivas y asistenciales (población nacional e inmigrante)

PERÍODO	EXTRANJEROS		POBLACIÓN NACIONAL		TOTAL	
	NIVEL CONTRIBUTIVO	NIVEL ASISTENCIAL	NIVEL CONTRIBUTIVO	NIVEL ASISTENCIAL	NIVEL CONTRIBUTIVO	NIVEL ASISTENCIAL
2006	59.709	16.550	660.675	542.152	720.384	558.702
2007	89.375	20.048	690.830	555.627	780.205	575.675
2008	162.745	36.680	938.134	609.506	1.100.879	646.186
2009	240.511	124.831	1.384.281	836.057	1.624.792	960.888
2010	200.067	254.137	1.321.240	1.206.268	1.521.307	1.460.405

Fuente: elaboración propia con datos procedentes de MTIN (Boletín de Estadísticas Laborales).

Una prueba adicional del menor grado de integración laboral estable y regular entre la población inmigrante se refleja en el cuadro 5. En él los beneficiarios de prestaciones por desempleo se presentan desagregados entre los correspondientes al nivel contributivo y el nivel asistencial.

El vertiginoso ascenso entre los beneficiarios de prestaciones asistenciales inmigrantes (que se han multiplicado por 15 en el período) estaría indicando una menor duración media de la prestación contributiva dado que, como se sabe, el derecho a la prestación asistencial solo se suele obtener cuando se agota el consumo de prestaciones contributivas.

3. LOS RETOS DE LA POLÍTICA LABORAL Y SU INCIDENCIA EN EL ÁMBITO DE LA INMIGRACIÓN. LAS REFORMAS DE 2010

La dinámica de la crisis descrita en el apartado 1 ha vuelto a situar en el ámbito del debate público el papel que le corresponde a la política de empleo en un contexto como el que ha caracterizado a la economía española durante los casi tres años de recesión transcurridos.

En términos globales –más allá de los objetivos vinculados a la recuperación de una senda de crecimiento sostenible para reducir los niveles de desempleo alcanzados durante la crisis, que corresponden al ámbito general de actuación de la política económica y monetaria–, la orientación de la política laboral tras la crisis se inserta en el diseño de una nueva regulación destinada a reducir la dualidad laboral en el mercado de trabajo español. Una dualidad que, no debe olvidarse, afecta crucialmente a la capacidad de integración laboral estable de la población inmigrante. Como hemos visto con anterioridad los niveles de temporalidad de la población nacional –aunque todavía con un cierto margen para la reducción– están ya muy cerca de los niveles

medios alcanzados en el ámbito europeo. Por esta razón, el principal campo de actuación para la reducción de la dualidad laboral se encuentra entre la población inmigrante.

Desde esta perspectiva, podría decirse que las reformas necesarias –buena parte de ellas abordadas en el Real Decreto Ley 10/2010 de medidas urgentes para la reforma del mercado de trabajo– forman parte de un largo camino, recorrido por nuestra legislación laboral desde 1992, que bien podríamos caracterizar como de *retorno a la causalidad* en la contratación laboral.

Recordemos algunos de los principales hitos de este proceso basado en una visión que, tras el enorme avance de la segmentación laboral en la década previa, 1984-1994, enfatizaba los costes de la temporalidad en términos de pérdida de eficiencia, aumento de la rotación y del uso estratégico del sistema de protección por desempleo, escasos estímulos a la formación en el seno de una gran parte del tejido productivo y negativa influencia en el impulso de estrategias de mejora de la productividad en el seno de las empresas.

LA CRISIS HA ORIGINADO UN DESCENSO EN LA TASA DE TEMPORALIDAD DE LA POBLACIÓN INMIGRANTE MUCHO MÁS INTENSO QUE EL REGISTRADO ENTRE LA POBLACIÓN ASALARIADA NACIONAL

El primero de ellos, en el ámbito de la búsqueda de la causalidad perdida en la contratación temporal a partir de 1984, fue el aumento de la duración mínima de hasta 12 meses en el contrato temporal de fomento del empleo, adoptada en 1992, y la posterior desaparición de dicho contrato en las reformas de 1994 y 1997.

A continuación hay que citar el propio contenido, y la orientación general, de las reformas de 1994 en las que además de conformar un nuevo esquema algo más flexible de causas para el despido objetivo se insistía en buscar nuevos elementos que impulsaran la flexibilidad interna de las empresas a través de reformas en el diseño legal, entre otras materias, de la negociación colectiva.

También las reformas de 1997 –adoptadas inicialmente a través de acuerdos entre sindicatos y empresarios posteriormente acogidos por el Gobierno– pueden encajar perfectamente en esta lógica. Aunque aquellas reformas apenas tuvieron incidencia en la limitación del empleo temporal, al crear un nuevo contrato de fomento de la contratación indefinida –con un coste de rescisión en caso de despido improcedente de 33 días, inferior a la de 45 días fijada en el contrato indefinido

ordinario–, o al consolidar una política de estímulos al empleo centrada casi en exclusiva en los contratos de duración indefinida, mejoraron las posibilidades de expansión del empleo estable.

Por su parte, las reformas de 2006 insistieron en esta dinámica mediante el acercamiento de costes entre trabajo temporal e indefinido. No modificaron el diseño del contrato indefinido, pero propiciaron una reducción de cotizaciones (de 0,7 puntos porcentuales) centrada en las cotizaciones al desempleo de los contratos indefinidos (que disminuyeron en 0,5 puntos) y en la cotización al FOGASA (que se redujo en 0,2 puntos porcentuales). Y junto a ello introdujeron medidas de reducción de los estímulos al empleo temporal, con un nuevo diseño de la política

LA ORIENTACIÓN DE LA POLÍTICA LABORAL TRAS LA CRISIS SUPONE UNA NUEVA REGULACIÓN PARA REDUCIR LA DUALIDAD LABORAL EN EL MERCADO DE TRABAJO ESPAÑOL. UNA DUALIDAD QUE AFECTA CRUCIALMENTE A LA CAPACIDAD DE INTEGRACIÓN LABORAL DE LOS INMIGRANTES

de bonificaciones a la creación de empleo, que reforzó su destino exclusivo hacia el empleo estable, y nuevas regulaciones que limitaban el encadenamiento sucesivo de contratos temporales para un mismo trabajador en la empresa, o que introducían –a través de la acogida en la legislación laboral del concepto de cesión ilegal de trabajadores sostenido por la jurisprudencia del Tribunal Supremo– nuevas figuras para acotar la expansión de la contratación temporal no justificada.

Solo la reforma de 2002 escapa a esta lógica subyacente en la política laboral española de los últimos lustros. La ley 45/2002 produjo una gran conmoción en la configuración del despido en el modelo laboral español. Al eliminar los salarios de tramitación cuando el empresario pusiera a disposición del trabajador el importe de la indemnización por despido improcedente, y permitir en paralelo al trabajador el derecho a la percepción de la prestación por desempleo a partir de este momento, la reforma alteró drásticamente la forma, y el volumen, en que las empresas abordarían los ajustes de empleo.

Las conciliaciones individuales, que hasta ese momento eran la fuente de más del 75% de los despidos en España, hoy apenas representan el 15% de los despidos, mientras que los despidos colectivos han continuado su perfil descendente hasta representar apenas un 5% del total de los despidos producidos en 2009 –frente a alrededor del 20% que representaban durante las décadas de 1980 y 1990. En realidad, hoy el 75% de los despidos se producen a través de la vía establecida en la Ley 45/2002, el ya denominado *despido express*. A la luz de estos datos

puede decirse que los empleadores han optado por comprar seguridad, certeza y rapidez en el procedimiento a costa de aceptar la improcedencia del despido en un procedimiento en el que la causa perdía toda su función. Aun así, el resultado final directo no tiene que haber sido el de aumentar su coste en términos globales, sino, más bien, el de reducirlo sobre todo entre los trabajadores con períodos de permanencia en el empleo más cortos (a través de la supresión de los salarios de tramitación). Junto a ello, el efecto más sobresaliente ha sido el de reducir de forma drástica el despido por causas objetivas. Con anterioridad a la reforma de 2002 las causas objetivas explicaban alrededor del 25% de los despidos producidos en España. Los últimos datos disponibles indican que hoy los despidos objetivos individuales no llegarían a representar el 10% del total de los despidos.

Pero, sin duda, lo peor de aquella reforma fue el crecimiento en el número de despidos. Entre 2001, el año anterior a la reforma, y 2007, el año previo a la crisis, el volumen de despidos –en plena etapa de auge– creció en alrededor del 70%. El problema es que, en paralelo, también crecieron los beneficiarios de prestaciones por desempleo y el aumento del gasto en protección de los desempleados que originó fue mucho mayor, para el conjunto de la economía, que el ahorro que pudo producir aligerando el coste de los ajustes de plantilla inducidos.

En mi opinión, el modelo de reforma que se plantea abordar en 2010 pretende precisamente –está por ver si lo logrará– ofrecer una respuesta efectiva a los principales defectos de la reforma de 2002 desde la perspectiva característica de la política laboral aplicada en España desde 1994: el acercamiento de costes efectivos entre el contrato temporal y el indefinido y el retorno al principio de causalidad como principales instrumentos de lucha contra la segmentación y la dualidad del mercado de trabajo español.⁸

Las principales características y el funcionamiento esperado del nuevo modelo podrían ser resumidos de la siguiente forma: la contratación temporal experimentaría un nuevo ajuste hacia la causalidad. Los contratos temporales de obra o servicio determinado –que representan alrededor del 30% del total de la contratación temporal y que no tienen límite temporal de duración– verían limitada su duración máxima a tres o cuatro años. Por su parte, los contratos eventuales por circunstancias de producción (la otra gran figura en la regulación de la contratación temporal que con alrededor del 34% del total de los contratos temporales supera incluso el flujo medio anual de los contratos de obra o servicio determinado) experimentarían un pérdi-

⁸ Véase Gómez y Pérez Infante (2010) para una reflexión general sobre la estrategia de reformas en el ámbito laboral en España.

da adicional de peso si las medidas previstas logran alcanzar sus objetivos. Se trataría con ellas de derivar hacia el contrato fijo discontinuo las tareas productivas que tienen un componente periódico, muchas de las cuales hoy son realizadas utilizando el contrato eventual por circunstancias de producción.

Se produciría un aumento progresivo y escalonado en la indemnización por cese al finalizar la duración del contrato temporal desde los ocho días actuales hasta doce días. De esta forma la indemnización sería similar a la establecida para el cese en los contratos celebrados a través de Empresas de Trabajo Temporal y, como más adelante se indica, también similar al coste efectivo (no al derecho del trabajador que permanecería inalterado) del despido por causas objetivas en el contrato indefinido. De esta forma, por primera vez en nuestro diseño laboral, se equipararía el coste efectivo, para la empresa, del despido de trabajadores contratados de forma temporal e indefinida (cuando el cese de estos últimos se produjera por causas objetivas).

Las modificaciones introducidas en el diseño causal del despido objetivo no implican, conviene subrayarlo, la introducción de nuevas causas de despido, como se hizo en 1994, ni la afectación en medida alguna de la tutela judicial, una cuestión difícilmente asimilable, como es sabido, en nuestro modelo constitucional. Pero la consagración legal de la jurisprudencia del Tribunal Supremo, al clarificar las causas objetivas de despido y su acreditación, puede incrementar el grado de certeza y seguridad en la toma de decisiones empresariales reduciendo también de esta forma los estímulos a la contratación temporal.

Es posible que estas medidas, esa parece ser al menos su pretensión, mejoren el papel del despido objetivo y aligeren de esta forma el coste medio del despido cuando existen causas verdaderamente acreditables por parte del empresario –no hay que lamentarse por ello dado que en nuestra legislación siempre ha existido una indemnización de 20 días para el despido que se consideraba que debía ser la figura habitual, el despido objetivo, puesto que en este caso existía una causa económica o de otro tipo para ajustar el tamaño del empleo en la empresa–. Pero si se logra reducir con esta convergencia en costes el papel de la contratación temporal en beneficio de la indefinida, el resultado puede ser una mejora global desde la perspectiva del trabajador. Para ello conviene recordar que las estimaciones más solventes para España en cuanto a costes de despido (véase. Malo y González, 2009) sitúan en alrededor de 35 días/año el despido medio para los trabajadores con contrato indefinido, pero esa cuantía se reduce a la mitad hasta situarse en 18 días, si se considera la indemnización media incluyendo los ceses de los trabajadores con contrato temporal.

La reforma más novedosa de entre las previstas consiste en el establecimiento de un nuevo fondo específico financiado con cotizaciones empresariales⁹ (aunque el Gobierno asume un compromiso de carácter coyuntural de no elevarlas globalmente). A través de dicho fondo se financiarán los ajustes de empleo de carácter objetivo (cuyo derecho para el trabajador permanece fijado en 20 días por año) en un 40%, es decir ocho días por año, quedando el 60% restante a cargo del empresario. También se financiarían con ocho días por año (pero en un porcentaje inferior de alrededor del 24% respecto de la indemnización legal de 33 días/año) los despidos objetivos de trabajadores con contratos indefinidos de fomento, declarados o reconocidos como improcedentes (cuyo derecho para el trabajador permanece fijado en 33 días/año). En caso de despido objetivo improcedente de contratos indefinidos ordinarios, los ocho días de financiación a cargo del fondo con relación a los 45 días/año fijados en la norma para estos casos, representarían un 17,8% (menos de la mitad que la financiación fijada para los despidos objetivos procedentes).

LA CRISIS HA PUESTO DE MANIFIESTO UNA GRAN CAPACIDAD DE ADAPTACIÓN DE LA POBLACIÓN INMIGRANTE A LAS NECESIDADES DERIVADAS DE UN PROCESO DE DESTRUCCIÓN DE EMPLEO DE INTENSIDAD DESCONOCIDA EN NUESTRA HISTORIA RECIENTE

Sin embargo, dentro del esquema de funcionamiento previsto para el fondo, lo más importante es que los despidos disciplinarios no tendrían ninguna financiación a su cargo. Ello llevaría aparejado un desplazamiento general desde esta patológica forma de abordar los ajustes del empleo (que es en este momento la más numerosa de entre las posibles dentro del procedimiento establecido en la Ley 45/2002) hacia el despido objetivo, procedente o improcedente (declarado por los juzgados o reconocido por el empresario). Además ello contribuiría a solucionar las dificultades interpretativas suscitadas a la hora de sustanciar el despido de los trabajadores con contrato indefinido de fomento (cuyo despido si es disciplinario no es de 33 días/año sino de 45 días/año).¹⁰ Tras la reforma, dado que la inmensa mayoría de los despidos serían objetivos (procedentes o improcedentes) el despido del contrato de fomento sería de 33 días de los cuales ocho serían financiados por el fondo.

9 Durante el funcionamiento inicial no se producirían costes relevantes dado que solo afectaría a los nuevos contratos indefinidos y sus consiguientes costes de rescisión en caso de despido.

10 No hay que olvidar que como consecuencia de la existencia de esta diferencia entre el despido disciplinario y el objetivo improcedente y de la necesidad de preaviso en caso de despido objetivo (que no se exige para el despido disciplinario), buena parte de los despidos de trabajadores con contrato indefinido de fomento se realizaban de forma disciplinaria (con 45 días por año, pero sin ningún plazo de preaviso, lo que los hacía algo más baratos para períodos de antigüedad en el empleo inferiores a alrededor de 3 años).

Una forma de abordar estos problemas, que hacían preferible para los empresarios el uso del despido disciplinario, podría haber sido la eliminación del plazo de preaviso de un mes para el despido objetivo improcedente. La reforma opta por mantener un plazo, eso sí más reducido, de 15 días. Dado que el efecto será desplazar los despidos desde el procedimiento disciplinario que no tiene plazo de preaviso hacia el objetivo, improcedente u objetivo, que si lo tiene, la reforma beneficiará a todos los trabajadores despedidos con menos antigüedad en el empleo que fueron, como se recordará, los más perjudicados por la reforma de 2002.

Las medidas anteriores se completan con una propuesta de extensión del ámbito de ampliación del contrato de fomento de la contratación indefinida hasta su generalización de facto sin perder su naturaleza de contrato de fomento. Con ella, todos los desempleados con antigüedad en el

INVERTIR MÁS EN UNA BUENA RED DE ORIENTACIÓN LABORAL BIEN CONECTADA CON SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN EFICIENTES PUEDE AYUDAR A REDUCIR LOS PERÍODOS DE TRANSICIÓN ENTRE EL DESEMPLEO Y LA OCUPACIÓN

desempleo de tres meses y cualquier trabajador con contrato temporal podrán ser contratados a través del contrato indefinido de fomento. Se trata así de impulsar una forma de tránsito desde el desempleo, o desde el trabajo temporal, hacia el empleo estable, en el contexto del nuevo modelo hasta ahora descrito, que lo hará mucho más atractivo para las empresas consiguiendo ser definitivamente un sustituto creciente de un importante volumen de empleo con vocación de estabilidad que actualmente se contrata de forma temporal. Desde esta

perspectiva sería razonable esperar un incremento no despreciable del volumen de empleo indefinido contratado a través de esta modalidad (que en la actualidad no alcanza el 20% del total de contratos indefinidos registrados).

Hasta aquí esta breve descripción del modelo y de los objetivos pretendidos con su diseño. Actuando sobre la regulación del empleo temporal e indefinido al mismo tiempo, se trata de lograr un mayor acercamiento entre el coste efectivo del contrato temporal e indefinido para reducir la dualidad laboral e incrementar los niveles estabilidad en el empleo.

La reforma producirá un desplazamiento progresivo hacia la utilización de instrumentos de despido objetivo sin afectar a los derechos de los trabajadores. Por primera vez en la legislación laboral española se extiende una fórmula, ya prevista en la normativa que regula el FOGASA para los despidos de las empresas de menos de 25 trabajadores, destinada a financiar una

parte de los costes de extinción al conjunto de las empresas con independencia del tamaño de sus plantillas. El modelo ya fue regulado de forma similar en Austria, donde adicionalmente se estableció a partir de 2003 un derecho para todos los trabajadores que podrían utilizar cuando cambiaran de empleo aunque no fueran despedidos, lo que, obviamente, exigió una cotización adicional de más de 1 punto respecto de la prevista en el proyecto de reforma español de 2010. En el diseño planteado se ha optado por no financiar con cargo al fondo el conjunto de la indemnización por despido (más alta en España que la vigente en Austria) dado el impacto que ello tendría, como lo ha tenido en Austria, en forma de un crecimiento en los niveles de rotación laboral ya excesivamente altos en España.¹¹

Quedarán todavía algunos aspectos importantes que resolver para lograr un nivel mucho más reducido de dualidad laboral. Entre ellos habría que recordar la opción elegida a favor de no actuar a través de un encarecimiento de la cotización al desempleo de los trabajadores temporales y la reducción de la cotización del trabajo indefinido en función de su menor probabilidad de entrada en el sistema de protección por desempleo. La situación coyuntural no aconseja instrumentar este tipo de estrategia pero convendrá mantenerla –en el contexto de un mejor diseño de la financiación del sistema de protección por desempleo– como uno de los elementos pendientes de la política de empleo española durante el próximo lustro.

Por supuesto, las cuestiones analizadas no agotan el contenido de las reformas abordadas en 2010. En ella se incluyen también cuestiones vinculadas a la flexibilidad interna –con nuevos procedimientos más flexibles para la modificación de condiciones de trabajo y mejores posibilidades de adaptación de los salarios a través del funcionamiento de las cláusulas de descuelgue salarial–, al estímulo a la adaptación de las empresas a las crisis a través del ajuste en la horas de trabajo, y no en el volumen de empleo, con apoyo del sistema de protección del desempleo (el denominado *modelo alemán*), y un importante programa de activación para el empleo de los jóvenes y los parados de larga duración.

Las medidas hasta ahora descritas conforman la sexta reforma laboral impulsada en España durante el último tercio de siglo pero, con toda probabilidad, será también la de mayor trascendencia desde la abordada en 1984 en vísperas del ingreso de España en las instituciones europeas. Aquella abrió la puerta a una expansión de la contratación temporal que pudo anticipar e incrementar el rendimiento en términos de empleo de la etapa de crecimiento económico

¹¹ Para una descripción de los problemas vinculados a la implantación en España de modelo austríaco puede verse Gómez (2010a).

iniciada en la segunda mitad de la década de 1980. La actual debería servir para afrontar la salida de la crisis, acabando con los peores efectos del exceso de segmentación laboral sobre el funcionamiento del mercado de trabajo español.

Llegados a este punto merece la pena preguntarse acerca del papel de la política de inmigración en el marco de esta estrategia de reforma del conjunto de la política laboral. La crisis ha puesto de manifiesto una gran capacidad de adaptación de la población inmigrante a las necesidades derivadas de un proceso de destrucción de empleo de intensidad desconocida en nuestra historia reciente. Pero resta por conocer su duración hasta el final de la fase de declive cíclico.

Las medidas anteriores deberían completarse con una reforma en profundidad de las políticas activas de empleo y una apuesta decidida por el fortalecimiento de los servicios de empleo tanto en lo que respecta al papel de las agencias públicas (de competencia autonómica) como al que se corresponde con la función, en un contexto de colaboración y concierto, de las agencias de intermediación privadas. Como se sabe, España sigue teniendo el sistema de intermediación y colocación más débil del conjunto de la Unión Europea, desde cualquiera de las perspectivas en que se analice. Por eso, no debería ser difícil afrontar estrategias compartidas en las que el fortalecimiento del papel de los servicios públicos de empleo no tenga que verse afectado por un desarrollo del sector privado en términos de colaboración con los servicios públicos (el modelo francés es muy ilustrativo al respecto). Todos los análisis comparados disponibles muestran que no existe una relación de sustitución entre la iniciativa privada y pública en el ámbito de la intermediación y la colocación. En aquellos países en los que la iniciativa privada es importante (Holanda, Alemania, Austria, Francia) el papel del sector público no es precisamente raquítico¹². Invertir más en una buena red de orientación laboral bien conectada con servicios de intermediación eficientes puede ayudar a reducir los períodos de transición entre el desempleo y la ocupación reduciendo los períodos de consumo de prestaciones que, entre la población inmigrante, son mucho más reducidos.

En cuanto a la regulación general del régimen de entrada de emigrantes extracomunitarios, España, en lo esencial, ha mantenido durante la crisis el núcleo esencial proveniente de la reforma abordada en el Reglamento de la Ley de Extranjería al final de 2004. Como se recordará, los cambios más importantes en el diseño normativo de 2004 se produjeron precisamente en la configuración del régimen general. El reto era conformar un sistema ordinario que permitiera atender ordenadamente las necesidades de mano de obra de nuestro aparato productivo.

¹² Véase Gómez (2010b) para una reflexión sobre el papel de las políticas activas de empleo durante la crisis.

El nuevo modelo legal se basaba no en decisiones meramente individuales de los empresarios, sino en un catálogo de ocupaciones de difícil cobertura, ordenado de forma sectorial y provincial, con base en la evaluación global de los mercados de trabajo provinciales. Un catálogo que se renueva periódicamente, de manera que, si el trabajo deseado por el empresario se encuentra en él, no se precisa ninguna autorización para la contratación. Además, si el trabajo pretendido no figura en el catálogo, el empresario puede contratar directamente a un extranjero si, una vez presentada la oferta, la oficina de empleo no tiene ningún candidato.

Junto al régimen general, el reglamento de finales de 2004 introdujo tres cambios adicionales. En el contingente, se incluía la figura de la búsqueda de empleo de forma que se permitía, con esa finalidad, la entrada legal a un volumen de extranjeros, determinado anualmente, por un período de tres meses. Se reguló además un mecanismo de regularización ordinaria por arraigo laboral o por razones sociales y familiares. Y, por último, se abrió un proceso de regularización extraordinaria, el sexto desde 1985, dirigido a normalizar la situación de los extranjeros residentes en situación irregular basado en la existencia de un contrato laboral con una duración mínima de seis meses (salvo en el sector agrario en el que el período se reduce a tres meses) y la consiguiente obligación de alta del trabajador en la Seguridad Social. Este era, probablemente, el cambio más importante de este proceso respecto de los anteriores ya que supuso además la legalización de una significativa parcela de economía subterránea.

COMO RESPUESTA A LA CRISIS, EL OBJETIVO A CORTO PLAZO DEBE SER LA ABSORCIÓN DE UN NIVEL DE DESEMPLEO MUY IMPORTANTE ENTRE LA POBLACIÓN INMIGRANTE. PARA ELLO, UNA MAYOR ORIENTACIÓN Y APOYO EN LA TRANSICIÓN HACIA OTRAS OCUPACIONES, MEJOR INTERMEDIACIÓN Y MÁS FORMACIÓN OCUPACIONAL, RESULTAN ESENCIALES

Pues bien, aunque hay que insistir en que desde entonces la regulación laboral española¹³ cuenta con un marco legal capaz de permitir la vinculación de los flujos de entrada de inmigrantes a nuestra capacidad de acogida derivada de las necesidades del mercado de trabajo, lo

¹³ Para un análisis del desarrollo normativo en materia de flujos migratorios en España véase, entre otros, Aparicio y Roig (2006).

cierto es que la fuerte dosis de inercia en el comportamiento de los flujos de entrada de población inmigrante durante la primera parte de la crisis (segunda mitad de 2007 y el conjunto de 2008) obliga a la reflexión. El objetivo debe ser ajustar la capacidad de anticipación del flujo de entrada a la evolución cíclica en los distintos sectores productivos. Desde esta perspectiva, los instrumentos que revisten la forma de contingente anual suelen tener mayor capacidad adaptativa que el régimen general basado en un indicador de la tensión laboral (eso es al fin y al cabo el catálogo de ocupaciones de difícil cobertura).

Una de las enseñanzas de la crisis es que podríamos considerar definitivamente finalizada la fase de agudo crecimiento en el flujo migratorio que caracterizó el período 2000-2007. Esto no significa que a medio y largo plazo una economía como la española con un bajo perfil de crecimiento demográfico endógeno pueda prescindir del concurso decisivo de la población inmigrante. Sin embargo, ahora el objetivo a corto plazo debe ser la absorción de un nivel de desempleo muy importante también entre la población inmigrante. Para ello, la política activa de empleo con más orientación y apoyo en la transición hacia otras ocupaciones, mejor intermediación y más formación ocupacional, resulta esencial en un contexto en el que, como parece probable, la salida de la crisis puede ser mucho más lenta que la registrada a mediados de los años noventa del siglo pasado.

BIBLIOGRAFÍA

APARICIO, M.; ROIG, E. «La entrada por razones laborales y el trabajo de los extranjeros. El progresivo desarrollo de un sistema ordenado de entrada laboral». En: AJA, E Y ARANGO, J. (eds.) *Veinte años de inmigración en España*. Barcelona: Fundació CIDOB, 2006.

GÓMEZ, V. (2010a). «El modelo austríaco de despido. Una nota sobre su posible aplicación en España». *Cuadernos de Mercado de trabajo*. No. 5. SPEE. Madrid: Ministerio de Trabajo e Inmigración, junio 2010.

--- (2010b). «El diseño de las políticas activas de empleo en un nuevo contexto de crisis. Una reflexión». *Revista Relaciones Laborales*. Madrid: Ed. La Ley, mayo 2010.

GÓMEZ, V.; PÉREZ INFANTE, I. «¿Qué reforma laboral necesitamos?». *Cuadernos de Información Económica*. No. 214. Madrid: Ed. FUNCAS. 2010.

MADDISON, A. *The World Economy: A millennial perspective*. París: OECD, 2001.

MALO, M. A.; GONZÁLEZ, J. J. *Análisis comparado de los procedimientos de despido: perspectiva económica y jurídica*. Madrid: Ministerio de Trabajo e Inmigración, 2009.

NICOLAU, R. «Población, salud y actividad». En: CARRERAS, A.; TAFUNELL, X. (Coord.) *Estadísticas históricas de España: siglos XIX-XX*. 3 Vols. Vol. I. Cap. 2. Bilbao: Fundación BBVA, 2005.

PAJARES, M. *Inmigración y mercado de trabajo. Informe 2010*. Madrid: Ministerio de Trabajo e Inmigración, 2010.

PÉREZ INFANTE, J. I. «Las estadísticas del mercado de trabajo en España». *Colección Informe y estudios de Empleo*. Madrid: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, 2006.

--- «¿Por qué el paro registrado supera al paro de la EPA?» *Revista del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales*. No. 71. Madrid: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, 2008.

TOHARIA, L. (dir.). «El problema de la temporalidad en España: una diagnóstico». *Colección Economía y Sociología del Trabajo*. No. 80. Madrid: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, 2005.